

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

31 ENE. 2022

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2021-0107400

Previo a decretar la medida solicitada, se requiere a la apoderada de la parte actora para que proceda aclarar su solicitud en el sentido de indicar si la medida de embargo recae sobre el salario o la mesada pensional del demandado.

Notifíquese (2),



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 08 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

01 FEB 2022